Petropar
ñanemba'e
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE N° 1462 /12

Asunción, 28 de diciembre de 2012

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 1 AL CONTRATO PRE Nº 629/12 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2012, CELEBRADO ENTRE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y LA FIRMA INTEC INGENIERÍA S.R.L.

VISTO: El Memorándum UOC N° 486/2012 de fecha 28 de diciembre de 2012, de la Unidad Operativa de Contratación y el Contrato PRE Nº 629/12 de fecha 5 de diciembre de 2012, suscrito con la firma Intec Ingeniería S.R.L. en el marco de la Contratación Directa Nº 48/12 para la "Provisión y Colocación de Mamparas para Archivo en el Piso 15 de la Oficina Central" - ID 236.280; y,

CONSIDERANDO: Que, según Memorándum UOC N° 486/2012, la Unidad Operativa de Contratación solicita ampliación de la vigencia del Contrato PRE Nº 629/12, debido a que la misma vence antes del cumplimiento del plazo de entrega;

Que, el plazo de entrega es de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la firma del Contrato, que se cumple en fecha 19 de enero de 2013, pero la vigencia del Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2012, que es la fecha de vigencia que fue prevista en la Carta de Invitación y Anexos del Llamado del cual deriva el Contrato;

Que, es necesaria la suscripción de la Adenda Nº 1 al Contrato PRE Nº 629/12, para prorrogar la vigencia del mismo por sesenta y nueve (69) días más, de modo que el contrato se encuentre en vigencia al momento de la entrega;

Que la Adenda solicitada solo afecta la vigencia del Contrato y no modifica ningún monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el mismo;

Que el Art. 63º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece: "……*Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello*……";

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Reglamento, Decretos Reglamentarios Nº 21909/03 y Nº 5174/05; por tanto, el Archivo de la Empresa.-

Fotocopia de documento que obra en el Archivo de la Secretaría General de PETROPAR
DOCUMENTO OFICIAL
www.petropar.com

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR

Petropar
ñanemba'e
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRE N° 1462 /12

Asunción, 28 de diciembre de 2012

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato PRE Nº 629/12 suscrito entre Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y la firma Intec Ingeniería S.R.L., a los efectos de ampliar la vigencia del Contrato prevista en la Cláusula Decimonovena por sesenta y nueve (69) días, así como la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por el mismo periodo.

Art. 2°.- Disponer que la Unidad Operativa de Contratación realice los trámites de elaboración de la Adenda Nº 1 al Contrato PRE Nº 629/12.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Firmado:

SERGIO ESCOBAR AMARILLA
PRESIDENTE

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa.-

JOSÉ MARÍA AYALA
Secretario General
PETROPAR

COPIA PARA LA WEB
DocuCOPIA PDF Trial
www.pdfwizard.com